

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 03 de Julio del 2020

Señor

Presente

Con fecha 03 de Julio del 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°134-2020-D/FCS.- Callao; 03 de Julio del 2020, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el oficio N°108/UI-FCS/2020 de la Unidad de Investigación, recepcionado el 03 de Julio del 2020, proponiendo cambio de Asesor del Proyecto de Tesis para optar Título de Licenciado en Enfermería, titulado: "EFICACIA DEL TALLER EDUCATIVO "A LAVARSE LAS MANOS" SOBRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICAS DEL LAVADO DE MANOS EN ESUDIANTES DEL 4TO GRADO DE PRIMARIA DE LA I.E JULIO RAMÓN RIBEYRO, MARZO 2020" elaborado por los Egresados: **BELTRAN VILLANUEVA KAROL RUT y PEREZ REGALADO ISAMAR GIANELLA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, en contemplación a lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice "*La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...*".

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°245-2018/-CU de fecha 30 de octubre del 2018, que a la letra dice "*La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres.*"; que asimismo en el literal b), artículo 10° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "*La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional*"; así como en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que *para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) "Solicitud dirigida al Decano, ... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor..."*.

Que, mediante Resolución de Decanato N°009-2020-D/FCS; del 13 de Enero del 2020, se designó a la docente Mg.Ines Luisa Anzualdo Padilla, como asesora del proyecto de tesis, titulado : "EFICACIA DEL TALLER EDUCATIVO "A LAVARSE LAS MANOS" SOBRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICAS DEL LAVADO DE MANOS EN ESUDIANTES DEL 4TO GRADO DE PRIMARIA DE LA I.E JULIO RAMÓN RIBEYRO, MARZO 2020" elaborado por los Egresados: **BELTRAN VILLANUEVA KAROL RUT y PEREZ REGALADO ISAMAR GIANELLA** para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería;

Que, mediante oficio N°108/UI-FCS/2020 de la Unidad de Investigación, recepcionado el 03 de Julio del 2020 se propone cambio de Asesor del Proyecto de Tesis citado en el anterior considerando; conforme lo acordado en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 26 de Junio del 2020; ello en atención a los solicitado y fundamentado por las tesis, mediante solicitud de fecha 12 de Junio del 2020;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS

**RESUELVE:**

1. **MODIFICAR** la Resolución N°009-2020-D/FCS; de fecha 13 de Enero del 2020, en el extremo correspondiente a la Designación de la Asesora del proyecto de tesis, conservándose vigente en sus otros extremos; en consideración a lo aprobado en Comité Directivo de la Unidad de Investigación.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

2. **DESIGNAR** a la docente **Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA** como **ASESORA** del Proyecto de Tesis, titulado "EFICACIA DEL TALLER EDUCATIVO "A LAVARSE LAS MANOS" SOBRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICAS DEL LAVADO DE MANOS EN ESUDIANTES DEL 4TO GRADO DE PRIMARIA DE LA I.E JULIO RAMÓN RIBEYRO, MARZO 2020". elaborado por los Egresados **BELTRAN VILLANUEVA KAROL RUT y PEREZ REGALADO ISAMAR GIANELLA**, para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería
2. Remitir la presente Resolución conjuntamente con el ejemplar del Proyecto, al Asesor, para la emisión del Dictamen Colegiado dentro del plazo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente (15 días calendarios), contados a partir de su recepción.
3. Transcribir la presente Resolución al Asesor, a la Unidad de Investigación e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
*Decana*



**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
*Secretario Académico*